



## ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AÑO 2023 DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las diez horas del miércoles 06 de diciembre del año 2023, previa convocatoria se encuentran reunidos en las instalaciones que ocupa el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ubicado en Cerrada Juan Jiménez Sánchez, número 4, colonia El Potrerito, C.P. 39070, asimismo y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1, 19, 23, 52, 54, 55, 56, 57, 138, 144, 149, 150 y 155 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el **Capitán e Ingeniero Víctor Francisco Olivares Guzmán**, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia; **Ing. Lucero Isabela Rivera Ramos**, Encargada de la Unidad de Transparencia, en su calidad de Secretaria Técnica del Comité de Transparencia; **C.P. Ángel Tonatiuh Muñoz Caro**, Delegado Administrativo, y Vocal del Comité de Transparencia; **Lic. Rodrigo Rodríguez Terán**, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, y Vocal del Comité de Transparencia; y, **Lic. María del Rosario Parra Barrientos**, Encargada de la Unidad de Órgano Interno de Control, y Vocal del Comité de Transparencia; con la finalidad de llevar a cabo la revisión y análisis del **Dictamen de Incompetencia número UT003-2023** de fecha 05 de diciembre de 2023, relativo a la solicitud de acceso a la información con número de folio 120207723000067 emitida a través del Sistema SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia, presentada por la **C. Flor Ivon Díaz Rojas**.

El Presidente del Comité da la bienvenida y procede a dar inicio a la sesión extraordinaria, sometiendo a consideración lo siguiente:

1. Pase de Lista y declaración de Quorum;
2. Análisis y Estudio del **Dictamen de Incompetencia número UT003-2023** de fecha 05 de diciembre de 2023; relativo a la solicitud de acceso a la información con números de folio 120207723000067; y
3. Cierre y firma del Acta.

### DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido, la **Ingeniera Lucero Isabela Rivera Ramos**, Secretaria Técnica, toma lista de asistencia, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia.

En razón de lo anterior, el **Capitán e Ingeniero Víctor Francisco Olivares Guzmán**, Presidente del Comité, declara quorum legal y solicita continuar con el desahogo del orden del día.

A continuación, la Secretaria Técnica del Comité, procede a la lectura de la propuesta de Orden del Día, el cual es aprobado por unanimidad de los integrantes del Comité.

Siguiendo con el Orden del Día, la **Ing. Lucero Isabela Rivera Ramos**, Encargada de la Unidad de Transparencia, presenta el tema “Revisión y análisis del **Dictamen de Incompetencia número UT003-2023** de fecha 05 de diciembre de 2023, relativo a la solicitud de acceso a la información con número de folio 120207723000067”, turnado por la Encargada de la Unidad de Transparencia a este Comité para su análisis y resolución correspondiente, de la cual se detalla lo siguiente:

1. La solicitud de información fue recibida el 01 de diciembre del presente año y emitida a través del Sistema SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia, presentada por la **C. Flor Ivon Díaz Rojas**.

2. El solicitante requiere: “Solicito la información que anexo en un archivo excel, en forma de tabla, con periodicidad anual, de 2006 a 2018. De preferencia, envíen una tabla de Excel: Columna 1. Año. Empezando desde 2006 y hasta 2018. Columna 3. Municipio: nombre del municipio Columna 4: Número total de Policías [en caso de no tener la info, colocar la leyand ND] Columna 5: Número total de policías mujeres [en caso de no tener la info, colocar la leyand ND] Columna 6: Nombre del Titular de la policía [en caso de no tener la info, colocar la leyand ND] Columna 7: ¿Recibió SUBSEMUN? (colocar para cada año sí o no lo recibió) Columna 8 : En caso de que sí recibió SUBSEMUN, ¿Qué monto recibió en el año? La información debería estar contenida en un archivo de Excel. Adicional, adjunto un archivo Excel como ejemplo de los datos requeridos. **Datos complementarios:** Temas de seguridad pública del estado y sus municipios.”



**Análisis de los argumentos de incompetencia.**

3. Los integrantes del Comité de Transparencia proceden a verificar la incompetencia de lo solicitado por el particular, en el entendido que el SESESP resulta incompetente para conocer sobre el **monto del subsidio subsemun que recibió cada municipios durante el periodo 2006 al 2018, al número total de policías y número total de policías mujeres de cada municipio, y al nombre del titular de la policía en cada municipio**, en su calidad de sujeto obligado lo que encuentra sustento en lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que “El Secretariado Ejecutivo es un Órgano Administrativo Desconcentrado con autonomía técnica presupuestal, de gestión y seguimiento dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública”. Asimismo, sus atribuciones I. Levantar y certificar los acuerdos y actas que tome el Consejo Estatal; llevar los archivos de éste, de los convenios y acuerdos que se suscriban en materia de seguridad pública, así como expedir constancia de estos; II. Integrar las propuestas que el Consejo Estatal formule para la elaboración del Programa Estatal; III. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Estatal; IV. Supervisar que las instituciones de seguridad pública mantengan los controles de confianza aprobados y vigentes; V. Diseñar las políticas y estrategias para la prevención del delito; VI. Diseñar las políticas y acciones para el seguimiento a los programas de seguridad pública; VII. Orientar a los consejos municipales e intermunicipales, cuando lo requieran en la elaboración de su Programa de Seguridad Pública Municipal; VIII. Coordinar la conformación de los consejos municipales e intermunicipales de seguridad pública y los comités estatal y municipal de consulta y participación ciudadana de la materia; así como apoyar y dar seguimiento a los acuerdos que de ellos emanen, vinculándolos al Sistema Estatal y Nacional; IX. Representar al Secretariado Ejecutivo, en los actos y negocios jurídicos, ante las autoridades judiciales, administrativos y del trabajo, para formular, contestar y reconvenir demandas, presentar denuncias, querellas, ofrecer pruebas, formular y articular posiciones, promover amparos y cuidar de sus bienes, en términos de las disposiciones legales aplicables; X. Delegar atribuciones y otorgar poderes de representación jurídico-legal ante las dependencias de los tres niveles de gobierno y autoridades jurisdiccionales. XI. Revisar, analizar y en su caso emitir recomendación para dictaminar en relación con los programas municipales de seguridad pública y a la propuesta de distribución y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios en materia de Seguridad Pública del Ramo 33 que presenten los ayuntamientos; entre otras.

4. Una vez analizado lo anterior, los integrantes del Comité estimaron que la declaración de Incompetencia de Información, se encontraba apegada a derecho, toda vez que lo relativo a:

“Solicito la información que anexo en un archivo excel, en forma de tabla, con periodicidad anual, de 2006 a 2018. De preferencia, envíen una tabla de Excel:

Columna 1. Año. Empezando desde 2006 y hasta 2018.

Columna 3. Municipio: nombre del municipio

Columna 4: Número total de Policías [en caso de no tener la info, colocar la leyand ND]

Columna 5: Número total de policías mujeres [en caso de no tener la info, colocar la leyand ND]

Columna 6: Nombre del Titular de la policía [en caso de no tener la info, colocar la leyand ND]

Columna 7: ¿Recibió SUBSEMUN? (colocar para cada año sí o no lo recibió)

Columna 8 : En caso de que sí recibió SUBSEMUN, ¿Qué monto recibió en el año?

La información debería estar contenida en un archivo de Excel. Adicional, adjunto un archivo Excel como ejemplo de los datos requeridos.

**Datos complementarios:** Temas de seguridad pública del estado y sus municipios.”

Como versa en la solicitud, no existe en los archivos, no es administrada y no es competencia de este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, como Sujeto Obligado en ejercicio de sus atribuciones.

5. En adición a lo ya expuesto, se hace referencia a los siguientes criterios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI):



Handwritten marks on the right margin, including a large 'G', a signature, the number '2', and several scribbles.



*Criterio 16/09. La incompetencia es un concepto que se atribuye a la autoridad.*

*El tercer párrafo del artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental prevé que cuando la información solicitada no sea competencia de la dependencia o entidad ante la cual se presente la solicitud de acceso, la unidad de enlace deberá orientar debidamente al particular sobre la entidad o dependencia competente. En otras palabras, la incompetencia a la que alude alguna autoridad en términos de la referida Ley implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada –es decir, se trata de una cuestión de derecho–, de lo que resulta claro que la incompetencia es un concepto atribuido a quien la declara.*

*Criterio 13/17. Incompetencia.*

*La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara.*

**6. Sujeto obligado competente.** Se concluye que el Sujeto Obligado competente para conocer de su solicitud en análisis, corresponde a los **81 Ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero**.  
Con fundamento en los siguientes acuerdos:

ACUERDO 01/2009 por el que se establecen las bases para la elegibilidad de municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2009, se encuentra en el siguiente enlace para su consulta:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5077495&fecha=15/01/2009#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5077495&fecha=15/01/2009#gsc.tab=0)

ACUERDO por el que se dan a conocer las reglas del fondo de subsidios a los Municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública y el modelo de convenio de adhesión que se deberá suscribir, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2019; se encuentra en el siguiente enlace para su consulta:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5079084&fecha=30/01/2009#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5079084&fecha=30/01/2009#gsc.tab=0)

En el acuerdo antes mencionado, sexto párrafo del apartado 1.- Presentación, señala: "...el artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 determina el otorgamiento de subsidios a los Municipios y al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales, con el propósito de profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública, así como mejorar la infraestructura de las corporaciones policiales."

En el acuerdo antes mencionado, apartado 3.- Lineamientos, 3.1. Cobertura, señala: "El Programa es de cobertura nacional para los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, de conformidad con la fórmula definida en el Acuerdo; 3.2. Población objetivo, señala: "El Programa será destinado a los 206 Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal señalados en el numeral tercero del Acuerdo"

Acto seguido, el **Capitán e Ingeniero Víctor Francisco Olivares Guzmán**, Presidente del Comité, sometió a votación la declaración de Incompetencia de Información propuesta por la Unidad de Transparencia en el dictamen número UT003-2023, misma que fue **confirmada por Unanimidad**.

## RESUELVE

**PRIMERO.** Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **CONFIRMA EL DICTAMEN DE INCOMPETENCIA NÚMERO UT003-2023 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2023, RELATIVO A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO: 120207723000067**, emitido por la Encargada de la Unidad de Transparencia de este Secretariado Ejecutivo.

**SEGUNDO.** Tórnese la presente acta de resolución a la Unidad de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a efecto de que continúe con el trámite de la solicitud de información con número de folio 120207723000067 y responda dentro del plazo estimado para la notoria incompetencia.

**TERCERO.** Notifíquese al particular que este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, resulta





incompetente para conocer el monto del subsidio subsemun que recibió cada municipios durante el periodo 2006 al 2018, al número total de policías y número total de policías mujeres de cada municipio, y al nombre del titular de la policía en cada municipio, y dar respuesta y/o atender satisfactoriamente la solicitud de información, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero y el Reglamento Interior del Consejo Estatal de Seguridad Pública y del Secretariado Ejecutivo. Para los efectos legales correspondientes.

Por último y por no haber otro asunto que tratar, siendo las diez horas con cincuenta minutos del mismo día en que se actúa, el **Cap. e Ing. Víctor Francisco Olivares Guzmán**, Secretario Ejecutivo del SESP y Presidente del Comité de Transparencia, procede a clausurar los trabajos de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, firmándose al margen y al calce por los que en ella intervinieron. **C O N S T E.**

PRESIDENTE

**Cap. e Ing. Víctor Francisco Olivares Guzmán**  
Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal  
de Seguridad Pública

SECRETARIA TÉCNICA

**Ing. Lucero Isabela Rivera Ramos**  
Encargada de la Unidad de Transparencia

VOCAL

**C.P. Ángel Tonatiuh Muñoz Caro**  
Delegado Administrativo

VOCAL

**Lic. Rodrigo Rodríguez Terán**  
Titular de la Unidad de Asuntos  
Jurídicos

VOCAL

**Lic. María del Rosario Parra Barrientos**  
Encargada de la Unidad del Órgano  
Interno de Control

